

Mohamed y de Mimunt, natural de Melilla, fecha de nacimiento de 2 de abril de 1959, cuyo último domicilio conocido esta sito en Melilla, en Edificio Mar de Alborán, bloque 2, 3.º C, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente requerimiento, comparezca en este Juzgado, a fin de abonar la indemnización y la multa a que ha sido condenado, con el apercibimiento, de que de no hacerla efectiva se procederá a su exacción por la vía de apremio, y de no encontrarse bienes suficientes se le aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia.

En Melilla a 28 de Mayo de 2002.

El Secretario. Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 53/2002
EDICTO

1386.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 53/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Milans del Bosch Sánchez-Galiano, Magistrada Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas núm. 53/02, sobre presunta falta de lesiones, en virtud de denuncia interpuesta por D.ª Yamina Arraban, contra D. Hamed Marrech Mimoun, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal y los siguientes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Hamed Marrech Mimoun de los hechos por los que fue

denunciado y que dieron origen a este juicio de faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Hamed Marrech Mimoun, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de Junio de 2002.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

JUICIO DE FALTAS 89/2002
EDICTO

1387.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 89/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. D.ª Cristina Milans del Bosch Sánchez-Galiano, Magistrada Juez titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de esta localidad, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas núm. 89/02, sobre presunta falta de amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por D. Atilano Minguete Pérez contra D. Fouad Raggo, y los siguientes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Fouad Raggo de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen a este juicio de faltas, declarando las costas devengadas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Fouad Raggo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de Junio de 2002.

El Secretario Judicial.

Reyes Gregorio López Jabalera.

